

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; SE REUNIERON LAS Y EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: EL MAESTRO JULIO ASRAEL GONZÁLEZ CARRILLO, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LA MAESTRA MAISIE LORENA CONTRERAS BRICEÑO, CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; LA MAESTRA PATRICIA DEL ROCÍO CORTÉS PASTRANA, CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; Y EL MAESTRO JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA, DIRECTOR JURÍDICO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SIGUIENTE SESIÓN:

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE URGENTE

05 DE JUNIO DEL 2026

10:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO IEQROO/PESVPG/001/2026.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO IEQROO/POS/084/2026.
4. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO IEQROO/POS/092/2026.
5. CLAUSURA.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Buenos días integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día cinco de junio del año dos mil veintiséis, damos inicio a la sesión extraordinaria con el carácter de urgente celebrada de forma remota de la Comisión convocada para este día, por lo que con fundamento del artículo treinta y dos del Reglamento de Sesiones, en correlación con los artículos ciento veintidós, quinto párrafo y ciento veinticuatro del Reglamento de Quejas y Denuncias, ambos de este Instituto, atentamente, solicito al Secretario Técnico, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muy buenos días, con mucho gusto Consejero Presidente de la Comisión, con su permiso, con el permiso de las Consejeras que integran este propio cuerpo colegiado; a continuación, procedo a pasar lista de asistencia de la presente sesión convocada para verificarse este día; Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño, integrante de la Comisión.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: Presente, buenos días.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy buenos días; Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana.

Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana: Buenos días, presente.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, buenos días; Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Julio Asrael González Carrillo.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Presente, buenos días.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejero, muy buenas tardes; Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión, presente; Consejero Presidente de la Comisión le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las Consejeras que integran la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por lo cual, con fundamento en el artículo ciento veintisiete del Reglamento de Quejas y Denuncias, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario; en consecuencia, considerando la asistencia de la totalidad de la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias, con fundamento en el artículo treinta y dos, párrafo tercero del Reglamento de Sesiones, en correlación con el artículo ciento veintisiete del Reglamento de Quejas y Denuncias, en mi calidad de Consejero Presidente de la Comisión, siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día cinco de junio del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria con el carácter de urgente convocada en tiempo y forma para celebrarse el día de hoy; Secretario Técnico, dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto Consejero Presidente de la Comisión; en ese sentido le informo que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la misma.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: En este punto solicito la dispensa de la lectura del proyecto del orden del día y de los proyectos de Acuerdo que se desahogan en la presente sesión, en razón de que fueron previamente circulados; para lo cual, le solicito al Secretario Técnico, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto y con su autorización Consejero Presidente de la Comisión; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las y al integrante de la Comisión, con derecho a voto, que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; gracias Consejeras, gracias Consejero; Consejero Presidente de la Comisión le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias; considerando la dispensa autorizada, integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; no siendo el caso Secretario Técnico le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día de la presente sesión.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto y con su autorización Consejero Presidente de la Comisión, con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día de la presente sesión, para lo cual, en votación económica, atentamente, le solicito a las y al integrante de la Comisión, con derecho a voto que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; gracias Consejeras, gracias Consejero; Consejero Presidente de la Comisión le informo que el orden del día de la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Por supuesto Consejero Presidente de la Comisión, le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PESVPG/001/2026.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias; integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto de Acuerdo anteriormente referido; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; adelante Secretario Técnico.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias, Consejero Presidente de la Comisión, con su permiso, con el permiso de las Consejeras que integran este cuerpo colegiado; la finalidad del uso de la voz es con el propósito de dejar constancia en el acta de la presente, que durante la reunión de trabajo previa celebrada con anterioridad al inicio de esta misma sesión, las y el integrante de la Comisión deliberaron sobre el contenido del proyecto, manifestando diversas observaciones de forma y en la parte considerativa relacionada con el punto de acuerdo referente a las medidas cautelares con tutela preventiva que se proponen adoptar y en ese sentido estamos considerando estas observaciones, tanto en la parte formal como la parte considerativa para los efectos correspondientes; sería cuanto, Presidente de la Comisión y Consejeras integrantes del cuerpo colegiado.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; Consejera Patricia, solicito el uso de la voz.

Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana: Sí, muchas gracias Presidente de la Comisión, con tu permiso únicamente para solicitar al Área Técnica que en la medida de lo posible para los asuntos de las quejas que lleguen en materia de violencia política en razón de género contra las mujeres, sí solicitaría que existiera un poquito más de diligencia al momento de notificarle a quienes integramos la Comisión de los documentos; lo comento porque de la presentación de la queja tengo acá el archivo que se recibió tanto en Oficialía de Partes como en la Dirección Jurídica antes de las once de la mañana y el documento me parece que fue notificado a quienes integramos la Comisión hasta las

seis de la tarde, entonces, en la medida de lo posible, pues si agradecería que nos hicieran llegar la información de manera un poco más diligente, considerando que los plazos para las medidas cautelares en estos temas son acortados; sería cuanto.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias, Consejera; se toma nota de la información del comentario que realiza, muchas gracias; si no hay otra manifestación; Secretario Técnico, por favor, solicito someta aprobación en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes mencionado.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto, Consejero Presidente de la Comisión, con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PESVPG/001/2026; Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: A favor.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana.

Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana: A favor.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy amable; Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Julio Asrael González Carrillo.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: A favor con las modificaciones planteadas en la reunión previa.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejero, muy amable; Consejero Presidente de la Comisión le informó que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; por favor, sírvase continuar con el desahogo en el orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: El siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/084/2026.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias; integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto de Acuerdo anteriormente referido; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; adelante Secretario Técnico.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejero, muy amable con su permiso, con el permiso de las Consejeras integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias nuevamente, el propósito del uso de la voz es con la finalidad de dejar constancia en el acta en relación a las observaciones planteadas durante la reunión de trabajo previa a la presente sesión, sobre cuestiones de forma y algunas cuestiones que se requieren esclarecer en la parte considerativa de este proyecto, las cuales están siendo atendidas para los efectos correspondientes en el mismo; muchas gracias, y como siempre, Consejeras, Consejero Presidente de la Comisión; es cuanto.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario; de no haber otro comentario, solicito someta aprobación en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes mencionado.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con su autorización Consejero Presidente de la Comisión y con mucho gusto; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/084/2026; Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: A favor.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana.

Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana: A favor.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muy amable Consejera, muchas gracias; Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Julio Asrael González Carrillo.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: A favor.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejero, muy amable; Consejero Presidente de la Comisión le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; por favor sírvase continuar con el desahogo en el orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con todo gusto Consejero Presidente de la Comisión, el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/092/2026.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias; integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto de Acuerdo anteriormente referido; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; Secretario Técnico, adelante.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias por el uso de la voz, Consejero Presidente, con la finalidad de dejar constancia en el mismo sentido de lo previamente referido sobre las observaciones de carácter formal a este proyecto; sería cuanto; muchas gracias, Consejeras, muchas gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario; Consejera Lorena tiene el uso de la voz.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: Sí, muchas gracias; bueno, en este punto me permito adelantar que mi voto sería en contra del proyecto que se nos pone a consideración, derivado de las siguientes consideraciones, dentro de los razonamientos que se expresan en el proyecto de Acuerdo, existen razonamientos de fondo para al referir que se colman los supuestos para acreditar un acto anticipado de campaña, asimismo, la argumentación central se basa en lo determinado en un proyecto anterior, que si bien fueron procedentes esas medidas cautelares y en su en su momento se le fijaron ciertas limitaciones al denunciado, lo cierto es que el análisis que correspondió a dicho proyecto

a dicho Acuerdo de medida cautelar, fue determinado también con base en su calidad de servidor público desde el análisis que se realiza del proyecto que se pone a consideración, me parece que no existe una argumentación y sustento normativo que permita arribar a la conclusión o indicio de que el denunciado sea autor material o intelectual de la pinta de las bardas denunciadas, si bien pudiera aducirse que se trata de una estrategia de promoción en favor del denunciado, en congruencia a previas determinaciones de esta Comisión respecto de otras bardas denunciadas y de otros actores políticos, en este caso no se cuenta con indicios que permitan vincular de manera directa al denunciado, puesto que del desarrollo de la parte considerativa no se desprenden elementos que arrojen a tal conclusión, en ese sentido, se estima necesaria la justificación de la medida cautelar que se propone, dirigida directamente al denunciado para realizar las acciones necesarias tendentes al retiro de las bardas, lo anterior, porque del análisis preliminar efectuado en esta etapa procesal no se advierte acreditada de manera plena la autoría material de las pintas o la participación directa del denunciado en su colocación. En ese sentido, sería conveniente precisar expresamente que la medida cautelar no implica un pronunciamiento anticipado sobre responsabilidad ni constituye una determinación respecto de quién ordenó, financió o ejecutó la propaganda denunciada, cuestiones que deberán ser objeto del estudio de fondo correspondiente es pertinente revisar la motivación relativa al sujeto obligado al cumplimiento de la medida cautelar consistente en el retiro de las bardas denunciadas, particularmente a la luz de los criterios adoptados previamente por esta comisión en asuntos de naturaleza similar, lo anterior porque del análisis preliminar desarrollado en el presente proyecto no se advierten elementos objetivos que permitan vincular siquiera de manera indiciaria al ciudadano denunciado con la autoría material, contratación, financiamiento, instrucción o ejecución de las bardas, cuya existencia fue acreditada mediante las diligencias de investigación practicadas en efecto, el proyecto acredita la existencia de lo denunciado y realiza una valoración preliminar sobre el sus posibles implicaciones en materia electoral, sin embargo, no desarrolla un estudio específico encaminado a demostrar quién realizó las pintas o cuáles son los elementos que permiten presumir que el denunciado tuvo participación directa o indirecta en su colocación esta observación adquiere especial relevancia si se considera que en asuntos previos resueltos por esta propia autoridad, concretamente los expedientes IEQROO/POS/021/2026 y sus acumulados, así como en los expedientes IEQROO/023/2026, IEQROO/026/2026 y IEQROO/028/2026 e IEQROO/POS/034/2026, que posteriormente fueron objetos de revisión jurisdiccional mediante los juicios electorales, JE/006/2026 y JE/008/2026, respectivamente, la medida cautelar relacionada con el retiro de propaganda pintada en bardas fue dirigida a los ayuntamientos correspondientes, atendiendo a que dichas autoridades contaban con facultades y posibilidades materiales para intervenir sobre propaganda detectada, en contraste, en el presente asunto se propone imponer directamente al denunciado la obligación de adoptar las acciones necesarias para el retiro de las bardas, sin que se advierta una explicación expresa respecto de las razones jurídicas y fácticas que justifican apartarse del criterio seguido en aquellos precedentes particularmente no se identifican elementos preliminares que permitan afirmar que el denunciado tenga control sobre los inmuebles donde se ubica la propaganda que haya intervenido en su elaboración o colocación, o que se encuentre en posibilidad material y jurídica de ejecutar directamente las acciones aquí ordenadas; así mismo, debe de servir como criterio orientador lo resuelto en el expediente SER- PSC-551/2024, concretamente a partir del párrafo ciento treinta y nueve mediante el cual la autoridad especializada en por cuanto al elemento subjetivo, en una denuncia de similar naturaleza, determinó que no se acreditaba los actos anticipados de campaña, porque al revisar las expresiones de las bardas no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal; en el asunto en comento, ya que no hay alguna solicitud de apoyo a favor o en contra de una precandidatura, candidatura o alguna fuerza política, asimismo, se señala en esa ejecutoria que conforme nos orienta la Sala Superior, el contenido de la publicación tampoco constituye equivalentes funcionales de una solicitud al voto por sí o para algún partido político respecto del Proceso Electoral Federal de dos mil veinticuatro, porque dichas frases no tienen una correspondencia inequívoca y natural sobre una petición a la ciudadanía que recibió el mensaje para que le para que se le respaldara, a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial para que

votaran por ella o por Morena en dichos comicios, o bien para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas; sigo con la lectura de la referida sentencia, pues del análisis de las siguientes frases: en la encuesta es Claudia; yo con Sheinbaum; yo con Claudia; en Veracruz estamos unidos todos con Claudia; con es Claudia; Claudia sí; para que siga la transformación Claudia es la respuesta; no se acredita porque al revisar las leyendas no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal, pues solo es la manifestación de un nombre propio que en el caso es Claudia y respecto las referencias como que siga yo con o en la encuesta, así como estamos unidos, entre otras, en todo caso, deben considerarse como muestras de apoyo hacia la denunciada dentro del proceso interno que se desarrollaba en Morena, sin que de ella se adviertan referencias electorales, ni tampoco representa una plataforma electoral o una exaltación de solicitud de apoyo, tampoco a través de un estudio de equivalentes funcionales, se visualiza llamar a votar a favor de Claudia Sheinbaum o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política; además, siguiendo el criterio de la superioridad en el SUP-JDC-255/2023, se concluye que estas actividades no constituyeron un posicionamiento indebido del entonces aspirante frente a la ciudadanía respecto del proceso electoral federal; de este modo, no es necesario analizar el impacto y trascendencia a la ciudadanía porque no hay llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales, por lo que no se actualiza el elemento subjetivo, cierro la cita respecto del expediente antes referido; es por estas razones que, además de la falta de argumento y motivación del proyecto para imputarle directamente al denunciado una posible vulneración a la normativa electoral, pues como ya he referido, se están contraviniendo otros criterios que incluso ya fueron resueltos también en sede jurisdiccional y en las cuales se solicitó el apoyo de los ayuntamientos que en su caso fueron acreditadas las bardas pintadas, por lo que con esta falta de sustento en la en la argumentación y motivación y por cuanto hace al estudio del marco normativo, no encuentro elementos que me arrojen que me lleven a arribar a compartir la conclusión que se presenta en el presente proyecto de Acuerdo; sería cuanto, muchas gracias.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Consejera Lorena; pediría el uso de la voz para hacer algunas manifestaciones, en relación a lo que comenta la Consejera Lorena, difiero del punto de vista en razón de que se hace referencia a distintas o asuntos que previamente se han resuelto en esta Comisión, si bien parecieran de igual naturaleza, no hay que dejar de observar que son casos totalmente distintos y lo digo porque en estos casos que se resolvieron, efectivamente no habían elementos para determinar si quiera de manera indiciaria la atribución de los hechos al entonces anunciado, y lo digo porque en ese entonces únicamente se encontró en las bardas una referencia a un nombre o palabra que de manera aislada no te da certeza si sé a quién se refiere esta palabra en el caso que se presenta y que comparto el criterio de la dirección que quien proyecta el acuerdo, el proyecto de acuerdo, en este caso sí existen elementos, toda vez que sí se encontraron este las algunas bardas y en una de ellas sí hay la referencia expresa a nombre de Rafa Marín, con lo cual si hay elementos suficientes para determinar que exista una vinculación con la persona que supuestamente está compartiendo los hechos y en ese sentido también comparto el hecho que se incluye a la referencia a una medida cautelar previa que se dictó en un asunto relacionado con el mismo denunciado, toda vez que en esta medida cautelar se ordenó el que el que el denunciado se abstenga de realizar cualquier manifestación que conlleve a un a un posicionamiento adelantado y en ese sentido, estas bardas este pues a criterio, a criterio sí constituyen un posicionamiento, toda vez que sé está publicitando el nombre, la y ciertas frases como recuperemos el movimiento que bien estas serán analizadas a la luz del digamos que los criterios que existen, pero ya en el fondo del asunto pero además de esta de este elemento que acabo de comentar, también me parece que es idónea la medida cautelar toda vez que las pintas, las barras pintadas corresponden a espacios públicos que son bardas este de algunas escuelas y en ese sentido también este no hay que tomar, no hay que perder de vista este elemento importante, ahora bien, sí comparto que el que el proyecto puede ser robustecido este sentido, sí, mi propuesta es más encaminada a solicitar que se robustezca el análisis respecto a las al contenido de las bardas para determinar por qué sí se acredita el elemento objetivo y este y también en el caso del elemento personal,

que sí hacer el análisis correspondiente para determinar de que sí está plenamente identificado con de manera preliminar con los elementos que existen en el escrito de queja y en el expediente; entonces, por cuanto a la propuesta, sí comparto el sentido, además que me parece que sí existen los elementos para que las medidas cautelares, tal cual como se están proponiendo, sean aprobadas y con la salvedad que sean robustecidos los apartados de los elementos objetivos y el elemento personal en el proyecto que se presenta, ese sería mi comentario; ¿alguien más tiene algún comentario respecto al proyecto?; bien, si no hay algún otro comentario respecto al proyecto que se presenta, Secretario Técnico, por favor, le solicito someta a aprobación en su caso, perdón, antes de continuar, Secretario Técnico, le solicitaría tome nota de los comentarios, en mi caso, a fin de que sea robustecido el proyecto en los aspectos del análisis a los elementos objetivo y personal; y dos observaciones de forma y que sean aplicables, que no modifiquen el sentido del Acuerdo para poder continuar.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Por supuesto Consejero, con mucho gusto, atendemos lo correspondiente en relación a estos aspectos de análisis de fondo sobre el elemento personal y el elemento objetivo que se está analizando en el apartado correspondiente y atendemos, por supuesto, a las cuestiones de forma; gracias.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas Secretario Técnico, en ese sentido, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes mencionado.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto, en los términos manifestados previamente; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/092/2026; Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: En contra por las razones previamente expuestas.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana.

Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana: A favor.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejera, muy amable; Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Julio Asrael González Carrillo.

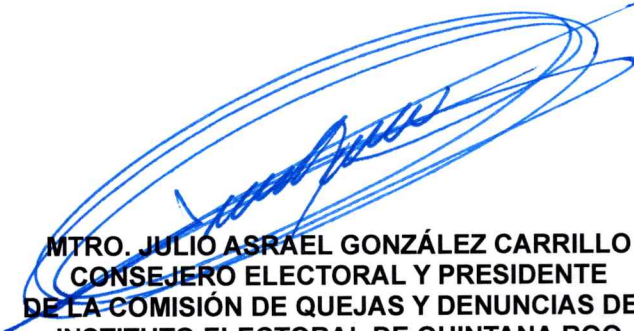
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: A favor con las modificaciones planteadas.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejero, muy amable; Consejero Presidente de la Comisión le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría con el voto en contra de la Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño, en los términos manifestado durante su intervención en la presente sesión.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; sírvase continuar con el desahogo en el orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: El siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión remota.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias; en consecuencia en virtud de no haber otro asunto que tratar se clausura la presente sesión extraordinaria con el carácter de urgente celebrada de forma remota, siendo las once horas con cinco minutos del día cinco de junio del año dos mil veintiséis, gracias a todas y todos por su asistencia, muy buenas tardes.



MTRO. JULIO ASRAEL GONZÁLEZ CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRO. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
DIRECTOR JURÍDICO Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. MAISIE LORENA CONTRERAS BRICEÑO
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. PATRICIA DEL ROCÍO CORTÉS PASTRANA
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE URGENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS.